

CONCEJO MUNICIPAL SAN ROQUE, ANTIOQUIA
2020 - 2023

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2023
(05 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL DE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DE ANTECEDENTES A LOS ASPIRANTES QUE PASARON LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal 006 del 3 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO QUE:

- A.** El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B.** El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C.** La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D.** De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. Del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 043 del 23 de junio de 2023.
- E.** La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- F.** Que una vez publicados y reconocidos los resultados finales de las pruebas de competencias laborales, se hace necesario llevar a cabo el análisis de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba de competencias laborales, y que por tanto continúan en las demás etapas del concurso.
- G.** Que según el artículo 29 de la resolución No. 043 del 23 de junio de 2023, la prueba de análisis de antecedentes es un instrumento de selección, en el cual se realiza un análisis de la historia académica y laboral. Tiene un peso total dentro del concurso del 15%.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal, de acuerdo con el perfil, y es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.

H. Que los criterios para evaluar y puntuar la prueba de análisis de antecedentes, están determinados en los artículos 29, 30 y 31 de la resolución No. 043 del 23 de junio de 2023, expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Roque – Antioquia, y que determina las reglas del presente concurso, y por tanto; se hace necesario publicar los resultados de las prueba de análisis

CONCEJO MUNICIPAL SAN ROQUE, ANTIOQUIA
2020 - 2023

de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba de competencias laborales, y que continúan en las demás etapas del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa.

I. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES. Publicar los resultados de la prueba de análisis de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba definitiva de competencias laborales, y que continúan en las demás etapas del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de San Roque Antioquia.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	EDUCACION FORMAL 50%	EXPERIENCIA PROFESIONAL AL 40%	EXPERIENCIA DOCENTE 10%	RESULTADO 100%
CM-PSRQ-015D-05670-102	2,50	6,00	0,0	8,50
CM-PSRQ-015D-05670-103	5,50	6,00	0,0	11,50
CM-PSRQ-015D-05670-106	1,00	6,00	0,0	7,00
CM-PSRQ-015D-05670-111	2,50	6,00	0,0	8,50
CM-PSRQ-015D-05670-113	2,50	6,00	0,0	8,50

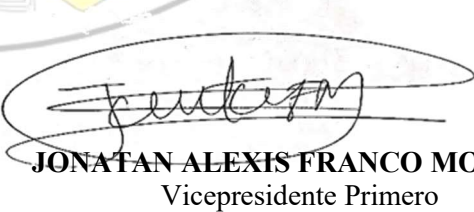
ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUACION DEL CONCURSO. Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de San Roque – Antioquia, según el cronograma y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 043 del 23 de junio de 2023.

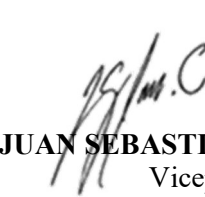
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

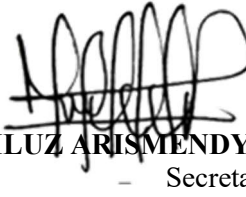
Dada en el Concejo Municipal de San Roque – Antioquia, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

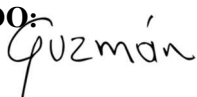

JULIAN DARIO RODRIGUEZ AVENDAÑO
Presidente


JONATAN ALEXIS FRANCO MORENO
Vicepresidente Primero


JUAN SEBASTIAN FRANCO CATAÑO
Vicepresidente Segundo


MARILUZ ARISMENDY CARRASQUILLA
Secretaria General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 05/09/2023	ELABORÓ: 	APROBADO: 
-------------------	---	--